

**PLAN PARA UNA CONVIVENCIA
ESCOLAR DEMOCRÁTICA**



2021

PLAN PARA UNA CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA

I. ALCANCE

El Plan para una Convivencia Escolar Democrática está dirigido a todos los estudiantes, personal docente, administrativo y de apoyo así como a los padres de familia de la I.E.Pr. Nuestra Señora de la Consolación de los niveles inicial, primaria y secundaria en cumplimiento con la Ley N° 29719 y al DS N° 004-2018-MINEDU que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

II. FINALIDAD

La convivencia democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso, maltrato, daño a su salud física y mental y otras formas de violencia entre los estudiantes.

III. FUNDAMENTACIÓN

La promoción del buen trato busca principalmente fortalecer las expresiones de afecto, ternura, aceptación y reconocimiento presentes en el día a día. Se busca reforzar relaciones adecuadas, alimentando nuevos entendimientos y relaciones entre docentes, estudiantes, de manera bilateral en el marco del reconocimiento de la igualdad y de la diferencia.

La instauración del buen trato no es un resultado espontáneo, sino que requiere de una intención colectiva por incorporarlo; lo que conlleva a dinamizar un proceso social de aprendizajes y transformaciones culturales entre diferentes actores, enfrentando aspectos propios de la misma cotidianidad que limitan la adecuada convivencia.

Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, necesariamente deben conducir a que el hogar y la escuela sean lugares libres de cualquier forma de violencia, donde se vivan relaciones adecuadas, existiendo la posibilidad de crecimiento y entendimiento mutuo en el marco de una convivencia saludable.

Nuestra Institución Educativa no es ajena a la problemática de violencia escolar, debido a la falta de valores familiares y a la permisividad con los hijos, o simplemente a la ausencia de los padres en su función como primeros educadores, situación que pone en riesgo la integridad física y mental de los menores exponiéndolos a los peligros de la sociedad actual como el consumo de drogas y la delincuencia callejera.

En el marco de este proyecto se pretende dar respuesta mediante acciones concreta a preguntas específicas como son:

- ¿es posible un adecuado **aprendizaje** sin una adecuada **convivencia**?
- ¿se puede lograr una buena **convivencia** sin **aprendizaje**?

- ¿qué significa **aprendizaje** de la **convivencia**?
- ¿qué función y qué lugar le corresponde a la **escuela** en relación a **convivencia y aprendizaje**?

IV. OBJETIVO GENERAL

Promover en la Comunidad Educativa, el valor de la convivencia (fraternidad), donde intervienen diversos actores desde el hogar, escuela y círculos sociales que deben reafirmar una cultura de paz, respeto, y tolerancia contribuyendo para la vivencia de una sana convivencia escolar.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar la convivencia pacífica y democrática desarrollando habilidades de comunicación, escucha, y resolución de conflictos para propiciar un clima de diálogo y comprensión en la escuela, el hogar, en entornos virtuales y comunidad, a través de la práctica de valores y actitudes positivas en los estudiantes.
- Propiciar espacios de recreación que permitan la interacción de estudiantes mediante juegos, donde fortalezcamos el cumplimiento de las reglas de juego y el respeto por el oponente, manifestando libremente sus sentimientos, aspiraciones, demandas y expectativas de las tensiones y discrepancias que pudieran presentarse.
- Dotar a los Estamentos Estudiantiles (delegados, sub delegados y brigadistas) de herramientas y competencias verbales y no verbales para el buen ejercicio de su liderazgo.
- Promover una cultura de prevención en el consumo de sustancias tóxicas que afecten la salud física y mental de los estudiantes.
- Implicar a los padres de familia, tutores, docentes, estudiantes en los procesos de reflexión y actitud positiva que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la Institución educativa, tanto en la modalidad presencial como a distancia.
- Velar por la asistencia integral y protección del o la estudiante víctima de violencia escolar y del agresor/a.
- Promover y fortalecer las instancias de participación estudiantil (Consejo Estudiantil) trabajando en sus competencias de liderazgo en beneficio de la comunidad educativa-
- Promover en la comunidad educativa la formación de una cultura de paz y de una convivencia democrática, buscando el bien común a través del cultivo de valores y consolidación de metas, que permitan el crecimiento personal, para el manejo de la agresividad.

VI. ALCANCE

A toda la Comunidad Educativa de la I.E.Pr. Nuestra Señora de la Consolación.

VII. NORMATIVA

- Ley N° 27337, Código del Niño y del Adolescente.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, Normas para el desarrollo de las acciones de tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.

- Decreto Supremo N° 010-2012 – ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719.
- Decreto Supremo N° 004-2018 – MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- RM N° 0519-2012-ED. Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas.
- RVMN N° 0067-2007-ED Normas y orientaciones para la organización, implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus prórrogas aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y 083-2020-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1410, que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual
- Decreto Legislativo N°1377, Ley que fortalece la protección integral, de niñas, niños y adolescentes
- Resolución Ministerial N° 421-2020-MINEDU, aprueba la actualización del "Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- RVM N° 273-2020-MINEDU, norma técnica que fija las “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica” en el marco de la implementación del Currículo Nacional y en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

VIII. NORMAS DE CONVIVENCIA

De manera consensuada, la comunidad consolacense pondrá en práctica las siguientes normas de convivencia:

- ***Mantenemos el colegio limpio y ordenado, haciendo que el tiempo que pasamos en él sea agradable y motivador para nuestro aprendizaje.***
- ***Respetamos a todos los miembros de la comunidad educativa, empleando las normas de cortesía y del buen trato, logrando una correcta comunicación.***
- ***Cuidamos y utilizamos con responsabilidad los materiales que nos proporciona el colegio, permitiendo que otros también los utilicen y así cumplir con nuestras actividades planificadas.***
- ***Debemos asistir puntualmente a las actividades planificadas con todos nuestros materiales de trabajo, esto nos permitirá realizar una correcta labor educativa.***
- ***En Consolación no permitimos ningún tipo de violencia, somos una comunidad educativa fraterna donde no aceptamos conductas que dañen a otros.***
- ***El uniforme que usamos en Consolación es parte de nuestra identidad, por ello lo llevamos correctamente y de acuerdo al horario correspondiente.***
- ***Trabajamos en comunidad, cooperamos para alcanzar objetivos comunes y nos comprometemos en la misión evangelizadora de la Congregación de Agustinas Hijas del Santísimo Salvador.***

IX. ACTIVIDADES PERMANENTES

- Entrevista individual a los estudiantes de Primaria y Secundaria, cuando se observe alguna situación que se pueda interpretar como una inadecuada relación con los demás estudiantes del aula.

- Seguimiento a los estudiantes que son derivados al Departamento de Convivencia Escolar por presuntas agresiones o por problemas de conducta a solicitud de los docentes.
- Entrevista permanente con los padres de familia para brindar orientaciones para superar las consecuencias de las presuntas agresiones o para la mejora de las conductas.
- Coordinar acciones de mejora con el docente tutor, coordinadores, psicopedagogos y sub directores, para realizar un acompañamiento adecuado de los estudiantes que presenten alguna dificultad.
- Realizar en casos excepcionales visitas domiciliarias, por la gravedad de la situación. En el caso de la modalidad a distancia se realizarán entrevistas en la plataforma educativa.
- Mantener el diálogo asertivo y permanente con los estudiantes.
- Trabajar de la mano con las Sub Direcciones y el Departamento Psicopedagógico, en cuanto a lineamientos compartidos en beneficio del buen clima escolar y el cumplimiento del Reglamento Interno.
- Realizar proyectos para fomentar el buen trato entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar proyectos para prevenir:
 1. El acoso escolar: bullying o cyberbullying
 2. El consumo en sustancias tóxicas.
 3. La violencia sexual
- Velar por el orden y disciplina durante el ingreso, horario escolar y salida de los estudiantes, verificando que se desplacen hacia sus hogares o en su defecto que ingresen al colegio para velar por su seguridad. Si la modalidad es a distancia se hará el seguimiento de los estudiantes en su ingreso y permanencia en la plataforma virtual manteniendo una comunicación inmediata con las familias.
- Promover la asistencia y puntualidad en el ingreso al colegio, aula física y/o virtual.
- Trabajar con las familias por medio de entrevistas, talleres y escuelas de padres, de la mano del Dpto. Psicopedagógico.

X. DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

1. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es una organización que representa a los estudiantes de la institución educativa. Constituye un espacio formativo que promueve en los estudiantes el ejercicio de sus derechos, responsabilidades y desarrollo de sus competencias de liderazgo.

En Consejo Estudiantil está constituido por:

- Presidente, estudiante de 5° grado de secundaria
- Vicepresidente, estudiante de 4° grado de secundaria
- Secretario(a) de Deporte, Cultura y Recreación, estudiante de 5°, 4° o 3° grado de Secundaria.
- Secretario(a) de Convivencia Escolar, estudiante de 5°, 4° o 3° grado de Secundaria.
- Secretario(a) de Pastoral, estudiante de 5°, 4° o 3° grado de Secundaria.

2. DELEGADOS Y SUB DELEGADOS DE AULA

Son los representantes de los estudiantes en cada sección. Colaboran en mantener un clima adecuado de convivencia escolar. Son elegidos en forma democrática por voto universal y secreto al inicio del año escolar. Están constituidos por los estudiantes de 5° grado de primaria hasta 5° grado de secundaria.

En el caso de los estudiantes de 1° a 4° grado de primaria son elegidos por los estudiantes de su aula, siendo el cargo rotativo en cada bimestre.

En la modalidad a distancia los representantes de los estudiantes son dos: Delegado de Aula y Delegado de Pastoral.

3. OTROS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

De la misma forma, los estudiantes tienen otros espacios de participación como la Brigada de Defensa Civil (Brigadista de Seguridad y Evacuación, Brigadista de Señalización y Protección, y Brigadista de Primeros Auxilios); la Brigada Ecológica y Delegado de Pastoral.

XI. INTERVENCIÓN EN EL CASO DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR

Se entiende por acoso escolar o bullying aquellas agresiones físicas, psicológicas y/o verbales, que se dan de manera directa o por medios virtuales (ciberbullying) entre estudiantes y que ocurren de manera intencional y sistemática, pudiendo producirse en espacios escolares y también fuera del contexto escolar, en espacios en los que el grupo de pares comparte actividades de ocio o esparcimiento. Puede darse por parte de uno o varios agresores.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición sistemática de las conductas agresivas.
- Constante en el tiempo.

El equipo responsable orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

El tratamiento para casos de acoso escolar es el siguiente:

1. Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como “acoso entre estudiantes” (bullying), debe dar aviso de la situación al Departamento de Convivencia Escolar.
2. El Departamento de Convivencia Escolar, bajo su responsabilidad, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
3. Si la situación efectivamente se caracteriza como un caso de acoso entre estudiantes, en coordinación con la Sub Dirección Formativa, luego de reportado el hecho a los padres de familia o apoderado de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen además de los compromisos, el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
4. Los padres de familia o apoderado de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia democrática en el Colegio.
5. El Departamento de Convivencia Escolar tomará las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.

6. La Sub Dirección Formativa, en coordinación con los padres de familia, derivará a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones -según sea el caso- que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
7. La Sub Dirección Formativa realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas formativas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
8. El Departamento Psicopedagógico acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

Procedimiento y medidas correctivas:

- Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes deben estar establecidos en el Reglamento Interno de la institución educativa respetando los derechos de las y los estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y el Código del Niño y el Adolescente. Para ello se deberán considerar los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 010-2012-ED (Reglamento de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IE), Capítulo V, de los procedimientos y las medidas correctivas en el marco de la Convivencia Democrática en las Instituciones Educativas, artículos 13, 14, 15,16 y 17 así como lo señalado en el Decreto Supremo N° 004-2018 – MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.

XII. SOBRE EL CONTROL DE ASISTENCIAS

El control de asistencias tendrá procedimientos para la modalidad presencial y/o a distancia, que se describen a continuación:

Para la modalidad presencial:

1. El horario de ingreso al colegio es hasta la hora indicada para cada nivel
 - Nivel Inicial
 - 3 años : 8:00 a.m.
 - 4 y 5 años : 7:45 a.m.
 - Nivel Primaria : 7:30 a.m.
 - Nivel Secundaria : 7:30 a.m.
2. Los estudiantes que ingresan antes de los horarios señalados, son registrados colocando el sello de ASISTIÓ en la agenda escolar al momento de su ingreso.
3. Los estudiantes que lleguen después de esos horarios son considerados como TARDANZA, colocando el sello respectivo en la agenda escolar y son registrados por la Auxiliar de Educación.
4. Cuando se inicia las sesiones de trabajo las auxiliares de ecuación pasan por las aulas para la verificación de los estudiantes presentes.
5. Terminada la revisión se pasa al intranet SIEWEB la condición de cada estudiante como FALTA INJUSTIFICADA O TARDANZA JUSTIFICADA, ya que la asistencia el sistema la considera por defecto.
6. El sistema envía a los correos de los padres y/o apoderados una ALERTA donde se indica si el estudiante no asistió o llego tarde.
7. Si el estudiante no asiste a clases, se procede a realizar una llamada telefónica a la familia para preguntar los motivos de la ausencia.

8. En el inciso “e” del artículo 217 del presente reglamento se establecen los procesos de justificación de las faltas y tardanzas.
9. En caso el estudiante registre 4 tardanzas y/o 3 faltas durante el bimestre, los padres y/o apoderados serán citados para buscar estrategias conjuntas que permitan mejorar el valor de la puntualidad.

Para la modalidad de servicio educativo a distancia

1. El horario de ingreso a la plataforma educativa para cada nivel es:
 - Nivel Inicial
 - 3 años : 8:20 a.m.
 - 4 y 5 años : 8:00 a.m.
 - El horario de salida del nivel será de acuerdo al grupo que le corresponda
 - Nivel Primaria : 7:30 a.m. – 1:20 p.m.
 - Nivel Secundaria : 7:30 a.m. – 3:00 p.m.
2. Para desarrollar las sesiones de aprendizaje el colegio utiliza la plataforma educativa Microsoft Teams.
3. Los estudiantes deben conectarse 5 minutos antes del inicio de la sesión
4. La asistencia y puntualidad tendrá dos controles:
 - a. Los docentes registran la asistencia y puntualidad de sus estudiantes, a través del formulario FORMS o el llamado a cada estudiante quienes responden usando el micrófono de su dispositivo.
 - b. El Departamento de Convivencia Escolar realiza un segundo control.
5. Ante la ausencia y/o tardanza del estudiante el Departamento de Convivencia escolar se comunicará telefónicamente y vía intranet con el apoderado para su conocimiento.
6. Las justificaciones se deben realizar por el apoderado a través de la intranet.
7. Si las ausencias y/o tardanzas son reiterativas se cita a una entrevista a los padres y/o apoderados por la plataforma educativa para buscar estrategias de mejora.

XIII. METODOLOGÍA

El desarrollo del Plan se basará en una metodología activa, priorizando el trabajo en equipo, buscando la organización de los grupos y la cooperación mutua.

Se empleará:

- Técnica de reflexión
- Análisis de imágenes (libros, carteles, afiches, multimedia, etc)
- Trabajo en equipo
- Elaboración/exposición de conclusiones (murales, slogan)
- Role – playing (dramatización de situaciones problemáticas)
- Debates en las aulas
- Conferencias virtuales
- Herramientas TIC

Tiempo y espacios para la convivencia escolar:

1. Momentos de reflexión (Tutoría de la mañana)
2. Hora de tutoría
3. Horas de clase
4. Recreos en la modalidad presencial
5. Actividades culturales, deportivas y religiosas.